

Franqueo
no cobrado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.
Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 209.

El Excmo. Sr. Gobernador general del Estado Español, con fecha 29 del pasado mes, dice a este Gobierno civil, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección general de Movilización, Instrucción y Recuperación, en escrito fecha 24 del actual me dice lo que sigue:—Todos los individuos que se hallen sujetos al servicio militar, y que exponen las leyes de Movilización, deben efectuar su incorporación en el plazo que las mismas señalan.—Como quiera que se observa que los contingentes no vienen lo suficientemente nutridos, es de suponer que por negligencia u otras causas han dejado de presentarse.—Como se hallan movilizados todos los individuos, entre los 21 y 27 años de edad inclusive, y encontrándose en las plazas ocupadas por nuestro Ejército, personas en gran parte procedentes de las localidades recién tomadas y otros residentes habituales de las que están en poder del enemigo, a las que alcanza dicha orden, deberán presentarse en las Cajas de Recluta más próximas a su residencia, incurriendo los infractores en las penas señaladas al delito o falta de desertión, según los casos; por consiguiente los individuos que pertenezcan a Cuerpos de Infantería, se presentarán en los Cuerpos de su destino; los de otros Cuerpos y los que no hayan servido, se presentarán en las Cajas de Recluta y serán destinados a los Cuerpos que consideren más necesarios los Generales de las Divisiones, presentándose también en las mencionadas Cajas, los que pertenezcan a Cuerpos cuyas Planas Mayores se

encuentren en zonas no liberadas, dándoseles el destino que disponga también dicha superior autoridad.—Los que sirvieron en Africa, las autoridades civiles, los pondrán a disposición de la autoridad militar, la que, una vez agrupados debidamente, los pasaportarán a los Cuerpos en que hayan servido en Marrecos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad ejerzan una estrecha vigilancia para el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Soria 7 de Mayo de 1937.

1263

El Gobernador
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Para hacer efectiva con más facilidad en ciertos créditos la responsabilidad civil a que se refiere en su artículo 6.º del decreto-ley de 10 de Enero último, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran intervenidos por el Estado todos los créditos, sean civiles o mercantiles, existentes a favor de personas que el 18 de Julio último tuviesen su domicilio en territorio que en la actualidad no está liberado, contra personas establecidas en territorio ocupado actualmente por el Ejército Nacional. Se considerarán también créditos, a los efectos de esta orden los depósitos de metálico, saldos de cuentas co-

rientes de metálico o valores y los saldos de las sucursales a favor de sus centrales o de otras sucursales que estén en las mismas circunstancias que las centrales

No están comprendidas en esta intervención las primas concertadas en contratos de seguros pendientes de pago por los asegurados.

Artículo 2.º Las personas individuales o jurídicas radicantes en territorio liberado, responsables de los créditos a que se refiere el artículo anterior, estarán obligadas a presentar antes del día 1.º de Junio próximo ante las Comisiones de incautación de bienes de las provincias donde residan, una declaración jurada de esas deudas y de las que, encontrándose en dichas circunstancias, hubieran sido satisfechas después del 18 de Julio último.

Deberán aportar una declaración jurada por cada acreedor conteniendo siempre los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social y domicilio del deudor.
- b) Nombre o razón social y domicilio del acreedor.
- c) Cantidad adeudada o pagada en su caso.
- d) Fecha del vencimiento del débito o fechas si hubiere plazos.
- e) Naturaleza de la deuda y documento comprobatorio.
- f) Observaciones que crea pertinentes el deudor, y si solicitase fraccionamiento de pago, alegación de las razones justificativa de su pretensión.

Artículo 3.º A cada Comisión de incautación de bienes se adscribirá, en concepto de auxiliar para los servicios a que esta orden se refiere, un Profesor mercantil de los que haya al servicio de la Hacienda o en su defecto un funcionamiento del Cuerpo pericial de contabilidad o un liquidador de utilidades.

Artículo 4.º Las Comisiones mencionadas examinarán todas las declaraciones juradas que les hayan sido dirigidas, y antes del 1.º de Julio siguiente en vista de los datos que hayan podido adquirir sobre la actuación y antecedentes de los acreedores, acordarán:

- a) El embargo de los créditos, y demás que previene en su artículo 6.º el decreto de 10 de Enero último, si entendiesen que los acreedores están incursos en ese artículo.
- b) Que quede sin efecto la intervención de los créditos, si entendiesen que los acreedores están manifiestamente exentos de la responsabilidad establecida en la mismo artículo, o
- c) Que el importe de los créditos se ingrese en una cuenta corriente que se abrirá a nombre

de cada Comisión de incautación en la Sucursal del Banco de España de la capital donde aquella funciona, si estimasen que la conducta y antecedentes de los acreedores son dudosos o no se han logrado esclarecer. Las Comisiones de incautación podrán conceder un plazo no superior a seis meses, a contar desde el vencimiento de cada crédito si no estuviera vencido o desde que se acuerde la concesión en otro caso, para ingresar su importe en la cuenta corriente, y autorizar para que dentro de ese plazo se pague en fracciones. La Junta Técnica podrá ampliar el plazo expresado en atención a la naturaleza del crédito, su cuantía u otras circunstancias.

El ingreso de las cantidades lo efectuará el interesado en dicha cuenta corriente en la forma ordinaria; el resguardo que se le facilite lo entregará a la Comisión de incautación, la que le dará en cambio carta de pago con expresión de los nombres del acreedor y deudor, cantidad ingresada, fecha del ingreso en el Banco, número del resguardo expedido por éste, concepto a que se aplica el ingreso, fecha de la carta de pago y firma del Secretario de la Comisión con el visto bueno del Presidente. Este documento tendrá para el deudor fuerza liberatoria. Las cartas de pago llevarán numeración correlativa dentro del año natural. Al firmarlas, el Secretario, suscribirá una nota extendida al dorso del resguardo, haciendo constar el número y fecha de la carta de pago emanada del resguardo.

Artículo 5.º Antes del día 20 de Julio del año actual, las Comisiones de incautación remitirán a la Comisión central administradora de bienes incautados las diligencias referentes a los créditos expresados en el apartado c) del artículo anterior, dejando testimonio bastante para que pueda efectuarse el ingreso en cuenta corriente. Si la Comisión central entendiese que los acreedores están incursos en el artículo 6.º del decreto de 10 de Enero último, devolverá las diligencias a la Comisión provincial para que proceda como se dice en el apartado a); en los demás casos las enviará con su informe a la Junta Técnica, que resolverá sin ulterior recurso.

Artículo 6.º Si del examen de las declaraciones juradas resultase la existencia de cantidades que se hubiesen pagado por los deudores directamente a acreedores comprendidos en los apartados a) o c) del artículo 4.º de esta orden, se acordará respecto a los acreedores el embargo de las cantidades cobradas y demás que se previene en el apartado a), en el primer caso, o el ingreso de las mismas como se dispone en el apartado c), en el otro caso, sin perjuicio de que se depure la conducta de los deudores, para que si cobra-

ron de mala fe sea decretada su responsabilidad subsidiaria.

Artículo 7.º Las Comisiones de incautación podrán ordenar a las Inspecciones de Hacienda que comprueben la veracidad de las declaraciones juradas, revisando desde luego los saldos de las cuentas cuyo embargo o ingreso en cuenta corriente se ordene. Para el cumplimiento de esta misión podrán examinarse los libros de comercio y antecedentes, y en su día se revisará la contabilidad de los acreedores.

Artículo 8.º La falsedad de las repetidas declaraciones juradas y los actos u omisiones dolosos que tiendan a hacer ineficaz lo que se dispone en esta orden, se pondrán en conocimiento de los Tribunales competentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 3 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. del E. del día 5.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

Juzgado de instrucción

Marques García, Eugenio; mayor de edad, vecino de Burgo de Osma (Soria), donde residía con anterioridad al día 18 de Julio de 1936 y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de cuatro días a partir de la publicación del presente edicto. a fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión ante el Comandante de Infantería, Juez instructor, D. Manuel Velaz de Medrano y Sanz, con residencia en esta Plaza y edificio del Gobierno civil de la misma; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Soria 5 de Mayo de 1937.—El Comandante Juez instructor, Manuel Velaz de Medrano Sanz.

1245

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE SORIA

Anuncio

Solicitudes presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia sobre legitimaciones de terrenos en el término municipal de Agreda, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 6.º del vigente reglamento para la legitimación de posesión de los terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y para que los interesados puedan oponerse a la legitimación solicitada dentro del pla-

zo de un mes a que el artículo 7.º del referido reglamento hace referencia, se reseñan dichas solicitudes con las características siguientes:

Nombres de los solicitantes y descripción de las fincas

(Continuación)

Ildefonso Jiménez Cacho, paraje denominado Valdeterliz, de 55 áreas y 90 centiáreas; linda al Este, Santiago Campos y G. Alonso; Oeste, Venancio Jiménez; Norte, Hilario Pérez, y Sur, Segundo Villa

Otra en el Corral de D. Marcos, de 44 áreas y 72 centiáreas; linda al Este, Florencio Val; Oeste y Sur, pastos del común, y Norte, Justo Ruiz.

Otra en el pago de la Nava, de 22 áreas y 36 centiáreas; linda al Este, carretera; Oeste, Jacinto Val; Norte, Florencio Val, y Sur, finca urbana del solicitante.

Ambrosia Sevillano Sánchez, paraje denominado Solana del Fraile, de 67 áreas; linda al Este, Pedro Alonso; Sur, el mismo; Oeste, Alejandro Mayor, y Norte, Juana Omeñaca.

Otra en el Corral del Cenón, de 33 áreas y 44 centiáreas; linda al Este, Elias Mayor; Sur, Julián Sevillano; Oeste, Pedro Cacho, y Norte, barranco y acequia.

Otra en los Dos Barrancos, de 55 áreas y 80 centiáreas; linda al Este, Patricio Moya; Sur, Justo Cacho; Oeste, pastos del común, y Norte, baldío de Manuel Ruiz Omeñaca.

Benito las Heras Delgado, paraje denominado Corral Nuevo, de 57 áreas; linda al Este, Jesús Martínez Palacios; Norte, Wenceslao Cacho y Gregorio Gil; Oeste, Bernabé Delgado, y Sur, Juan Cruz Ruiz Rubio y herederos de Rufino Moya.

Otra en el sitio llamado la Puebla, de 78 áreas y 12 centiáreas; linda al Norte, Gervasio Alonso y Prudencio Quilez; Oeste, Pedro Alonso Cacho; Este y Sur, Isidro Ruiz Guerrero.

Francisco Sevillano Pastor, paraje denominado Peña del Cuervo, de 44 áreas y 72 centiáreas; linda al Este y Norte, Jacinto Mayor; Oeste y Sur, Pedro Perez

Esteban Rubio Royo, paraje denominado San Salvador, de 14 áreas y 19 centiáreas; linda al Este, Santiago Campos; Oeste, Luciano Val; Norte y Sur, acequia de riego.

Otra en los Espinos, de 22 áreas y 36 centiáreas; linda al Este, Justo Casado; Oeste y Sur, Francisco Val, y Norte, Francisco Alonso.

Otra en la Puebla, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda al Este, Miguel Vicente; Oeste, Juan Valenciano; Norte, Leandro Hernández, y Sur, Juan Ruiz.

(Se continuará)

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).
(Continuación)

Familias a quienes se concede Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa.	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales. Pesetas	Cuantía del subsidio diario concedido. Pesetas	Combatientes en el frente Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada.....	Observaciones
García Torrubia, Rufina.....	El Pobo de Dueñas.....	Uno.....	2	0 75	García García, Julian.....	1	»
García Lozano, Basilia.....	Idem.....	Tres.....	4	1	Lopez García, Juan Pablo.....	2	»
Torrubia Andres, Gabriela.....	Idem.....	Tres.....	2	1	Herranz Sanchez, Agustín.....	3	»
Herranz Herranz, Víctor.....	Idem.....	Tres.....	4	1	Herranz Anguela, Julian.....	4	»
Fuertes Rosado, Ramon.....	Idem.....	Uno.....	3	1	Fuertes Casado, Fermín.....	5	»
García Casado, Juana.....	Idem.....	Dos.....	2	1	Hermosilla García, Constantino.....	6	»
Túnica del Moral, Florentina.....	Idem.....	Dos.....	»	1	Torrubia Valero, Luciano.....	1	»
Herranz Checa, María.....	Idem.....	Dos.....	»	1	Malo Marco, Eusebio.....	2	»
Lopez Lopez, Cecilia.....	Idem.....	Dos.....	»	1	Malo Herranz, Eladio.....	3	»
Sanz Miño, Regina.....	Estables.....	Dos.....	1	3	Gonzalo Abad, Mariano.....	1	»
Sanz Gonzalo, Gregoria.....	Idem.....	Dos.....	1	3	Clares Gonzalo, Aurelio.....	2	»
Artiaga Nuño, Miguela.....	Fuentsalsaz.....	Dos.....	3	1	Gutiérrez Artiaga, Mariano.....	1	»
Bernal Lopez, Bibiano.....	Idem.....	Dos.....	2 50	1 50	Ruiz Bernal, Marciano.....	2	»
Escilano de la Cruz, Rafael.....	Idem.....	Dos.....	3	2	Escolano Artiaga, Eusebio.....	3	»
Escilano Esteban, Balbino.....	Idem.....	Dos.....	2 50	1 50	Escolano Funes, Jacinto.....	4	»
Escribano Bernal, Encarnación.....	Idem.....	Uno.....	1	2	Nuño Funes, Pio.....	5	»
Lazaro Romero, Alejandra.....	Idem.....	Uno.....	»	2 70	Lazaro Jimeno, Isidro.....	6	»
Lopez Esteban, Mariano.....	Idem.....	Dos.....	2	2	Lopez Funes, Antonio.....	7	»
Funes Bernal, Fermina.....	Idem.....	Cuatro.....	1	2	Artiaga Ruiz, Juan.....	8	»
Nuño Funes, Anastasia.....	Idem.....	Uno.....	»	3	Artiaga Funes, Antonio.....	9	»
Pardo Sanchez, Angeles.....	Idem.....	Uno.....	»	3	Ruiz Julian, Isaac.....	10	»
Tejada Acero, Esteban.....	Idem.....	Uno.....	2	1	Tejada Campo, Petronilo.....	11	»
Puente N. Cayetano.....	Fuensaviñan.....	Nueve.....	0 60	7 40	Puente Perez, Antolin.....	1	»
Sedeño Fernandez Domingo.....	Idem.....	Tres.....	1	4	Sedeño Calzadilla, Fructuoso.....	2	Tiene otro en el frente.
Herrero Sierra, María.....	Galve de Sorbe.....	Dos.....	»	4	Portillo Lopez, Mateo.....	1	»
Sanchez Herrero, Pascuala.....	Idem.....	Dos.....	»	4	Conde Herrero, Jose.....	2	»
Herrero Sierra, Lorenza.....	Idem.....	Dos.....	»	4	Herrero Sierra, Juan Antonio.....	3	»
Andres Rata, Leonor.....	Idem.....	Cuatro.....	»	6	Pascual Pascual, Julio.....	1	»
Barrio Barrio, Mariano.....	Garbajosa.....	Tres.....	0 70	4 30	Barrio Heras, Mariano.....	1	»
Parras Somolinos, Basilia.....	Gascuña de Bornova.....	Uno.....	0 20	2 80	Vazquez Parra, Marciano.....	2	»
Parras Somolinos, Esperanza.....	Idem.....	Dos.....	1	3 54	Garrido Somolinos, German.....	3	»
Diaz Casas, María.....	Idem.....	Uno.....	0 50	2 50	Martin Diaz, Felipe.....	1	»
Vida Matamala, María.....	Guijosa.....	Uno.....	0 50	2 50	Anton Vida Bernabé.....	2	»
Castillo Atance, María.....	Idem.....	Uno.....	»	3	Hernandez Cantoloto, José.....	1	»
Herrera.....	Herrera.....	Uno.....	»	2	Martinez Hombrados, Antonio.....	2	»
Martinez Hombrados, Alejandro.....	Idem.....	Dos.....	2	4	Perez Badiolas, Tomas.....	3	»
Perez Moros, Simon.....	Idem.....	Dos.....	»	1	Muñoz Yagüe, Tomas.....	1	»
Sanz Yagüe, Domingo.....	Higes.....	Siete.....	7	1 50	Moreno Navarrete, Francisco.....	2	»
Gil Ballester, Domingo.....	Idem.....	Tres.....	3 50	3	Yagüe Chicharro, Julian.....	3	»
Yagüe Chicharro, Julian.....	Idem.....	Tres.....	2	1 50	Lopez Gaona, Ruperto.....	1	»
Lopez Gaona, Ruperto.....	Hombrados.....	Dos.....	2 50	4	Herranz Herranz, Saturnino.....	2	»
Alba Herranz, Aurea.....	Idem.....	Dos.....	»	»			»

Alfar Herranz, Benita	Idem	Tres	2	50	3	García Gaona, Lucas	3
Alfar Lozano, Aquilino	Idem	Uno	1	50	1	Alfar Parrilla, Isidro	1
Izquierdo Alfar, Leona	Idem	Uno	1	50	1	Lozano Izquierdo, Cesáreo	1
García Vela, Eduvigis	Horna	Dos	1	50	2	Miguel García, Nicolas	2
Mayor Tejedor, Juliana	Idem	Cinco	3	50	3	Aparicio Mayor, Vicente	3
Miguel Vela, Teresa	Idem	Dos	2		2	García Alonso, Saturnino	2
Tejedor Martínez, Nicolasa	Idem	Cuatro	3		3	Vela Tejedor, Emeterio	3
Calvo Sotoca, Basílisa	Luzaga	Uno	0	75	2	Langa Calvo, Cirjaco	2
Oter del Mohino, Pio	Idem	Dos	1	50	3	Oter Hernando, Mariano	3
Sanchez Diaz, Filomena	Idem	Uno	0	50	2	Gallejo Batanero, Donato	2
Cuenca de Mingo, Eustasia	La Miñosa	Dos	1		3	Mingo Martín, Segundo	3
Clavo Iliana, Irene	Idem	Tres	3		2	Corteron Clavo, Doroteo	2
Esteban Andres, Francisco	Idem	Tres	3	75	1	Esteban Andres, Quintin	1
Esteban de Mingo, Rogelio	Idem	Cinco	5	75	1	Esteban Manzanero, Demetrio	1
Esteban de Mingo, Tomasa	Idem	Dos	2		2	Mingo Esteban, Dionisio	2
Manzanero de Ubingo, Manuel	Idem	Tres	3	75	1	Manzanero Lopez, Alejandro	1
Mingo Andres, Emeterio	Idem	Tres	3	75	1	Mingo Sanz, Tomas	1
Mingo Mavina, Victoriano	Idem	Uno	1	75	1	Hernandez de Mingo, Marcelino	1
Olmo Alvaro, Sebastiana	Idem	Tres	3	75	1	Minguez del Olmo, Francisco	1
Plaza Andres, Ascencion	Idem	Tres	1	50	3	Casas Esteban, Felix	3
Ramos Somolinos, Vicente	Idem	Tres	3	50	1	Ramos Cebada, Pedro	1
Agudo Martínez, Juana	Labros	Cinco	3		4	Berlanga Agudo, Emiliano	4
Agudo Utrera, Eugenio	Idem	Dos	2		2	Tabernero García, Esteban	2
Collado Moreno, Josefa	Idem	Uno	»		3	García Collado, Florentino	3
Martinez Azcutia, Felipa	Idem	Dos	1		3	Utrera Martínez, Nicolas	3
Martinez Herrera, Rudesinda	Idem	Dos	1		3	Ramos Martínez, Angel	3
Martinez Moreno, Hipolito	Idem	Tres	1		1	Martinez Martínez, Eliseo	1
Yagüe Ramos, Ricardo	Idem	Cinco	5		2	Yagüe Yagüe, Felipe	2
Ibañez Ayuso, Ruperta	Luzon	Tres	1	90	3	Munguia Ibañez, Isidoro	3
Ibañez Merodio, Angela	Idem	Cuatro	2	19	3	Ibañez Ibañez, Alberto	3
Merodio Merodio, Josefa	Idem	Dos	»		4	Lopez de Diego, Idefonso	4
Guijarro Cerrada, M.ª Paz	Miedes de Atienza	Cuatro	3		3	Alonso Cicharro, Francisco	3
Serrano Romanillos, Eusebio	Madrigal	Cuatro	2	50	3	Serrano Gutierrez, Felix	3
Mangada Hernandez, Anastasia	Idem	Uno	»		3	Gonzalez Ortiz, Mariano	3
Moreno Olmedillas, Francisca	Idem	Tres	2		3	Moreno Ruiz, Luis	3
Ranz Ranz, Modesta	Idem	Tres	2		3	Ortega Ranz, Pedro	3
Ortega Ruiz, Maria	Idem	Tres	2		3	Gonzalez Ortiz, Aurelio	3
Garces Olmedillas, Mariano	Idem	Tres	3	50	2	Garces Ranz, Jacinto	2
Hernandez Esteban, Marcelino	Idem	Uno	0	50	2	Hernandez Rodriguez, Sotero	2
Atance Castellote, Emeterio	Idem	Dos	1	50	3	Atance García, José	3
Bueno Fernández, Alberto	Maranchón	Cuatro	2	50	2	Hernández Bueno, Blas	2
Bueno Sacristán, Vicente	Idem	Tres	»		3	Bueno Atance, Antonio	3
Medina Lozano, Fermín	Idem	Dos	4		2	Medina Lozano, Lázaro	2
Parra Carretero, Benito	Idem	Cuatro	2	50	3	Parra Hombardo, Bernardino	3
Ruiz Melguizo, José	Idem	Tres	3		3	Ruiz García, Ramón	3
Bueno Rodríguez, Clemente	Idem	Tres	4		1	Bueno Miguel, Pedro	1
Gaitán Castellote, Justo	Idem	Dos	»		3	Gaitán Albacete, Jerónimo	3
Lopez Rodríguez, Francisca	Idem	Tres	»		2	Bueno López, Marino	2
Moreno Merodio, Felisa	Idem	Cuatro	»		3	Leal Moreno, Teófilo	3
Sacristán García, Angeles	Idem	Dos	»		3	Velero Bueno, Miguel	3
Muñoz García, Gregoria	Mazarete	Cinco	2		2	Gil Muñoz, Constanancio	2
Sobrino Sanz, Eugenio	Idem	Seis	4		2	Sobrino Pérez, José	2
Sacristán Pérez, Feliciano	Idem	Dos	1	40	2	Anchuela Orejudo, Pedro	2
García Pérez, Isabel	Megina	Cuatro	1		5	Martinez García, Pedro	5
Martinez Hernández, Gabina	Idem	Uno	0	50	2	Hernán Bueno, Patricio	2
García Agustín, Tiburcio	Idem	Uno	»		3	Sanz García, Leonardo	3
Sanz Hernán, Isidro	Idem	Uno	»		3	Hernán Sanz, José	3
Sanz Sanz, Alejandro	Molina de Aragón	Dos	2		2	Sanz Martínez, Jesús	2
López Herranz, Antonio	Idem	Dos	2	50	1	López Herranz, Francisco	1
					2		2

Tiene otro en el frente.

Familias a quienes se concede — Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales. Pesetas	Cuantía del subsidio diario concedido. Pesetas	Combatientes en el frente — Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada	Observaciones
Juana Villanueva, Francisco	Molina de Aragón	Tres	2 50	2 50	Juana Checa, Gaspar	3	»
Perruca Benito, Gregorio	Idem	Dos	2 50	1 50	Perruca Herranz, Esteban	4	»
Salinas Moino, Modesta	Idem	Uno	»	3	Ferrir Salinas, Crispín	5	Tiene otro en el frente.
Martínez Ruiz, Isidoro	Idem	Tres	3	2	Martínez Morales, Dámaso	6	»
Jubrias Pérez, Juan Manuel	Idem	Siete	»	3	Jubrias López, Angel	7	»
Santamaría Sanz, Juana	Idem	Dos	»	3	López Santamaría, Marcelino	8	»
Ruiz Clavo, Angel	Idem	Tres	2	3	Ruiz Vázquez, Julián	9	»
Palacios Pobes, Manuel	Idem	Nueve	4	4	Palacios del Castillo, Martín	10	»
Alcocer Aguilar, Valentín	Idem	Uno	1	2	Alcocer García, Valentín	11	»
Ortiz García, Federico	Idem	Tres	3	2	Ortiz García, Isidoro	12	»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la orden del Gobierno general, fecha 21 de Enero último, publicada en este *Boletín oficial* el día 28 del citado mes.
Soria 5 de Mayo de 1937.—El Gobernador civil Presidente de la Junta provincial, Ramón Enrique Casado.

(Se continuará)

Ayuntamientos

SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Marzo de 1937.

(Conclusión)

Ordinaria del día 20

Se abre la sesión a la hora de las ocho y diez minutos de la noche bajo la presidencia del señor Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sres. Sanz Villa, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Jimeno Pascual, Marco, del Olmo, Sanchez Mayoral, Ruiz Pedroviejo, García Monedero, Vinuesa, Ballestero, Iglesia, Llorente, Sanchez Martialay y la Banda, dejando de asistir el Sr. Lopez Cordero.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* publicados desde la última sesión.

Se aprobó el cargo que se hace al Sr. Depositario, correspondiente al arbitrio sobre inspección de calderas y motores, correspondiente al año 1936, importante 55 pesetas.

Se acordó pase a la Comisión de Hacienda una carta de D. Emilio Heras Soto.

Se concedió un voto de confianza al Sr. Alcalde para que resuelva la petición formulada por D. Demetrio Acosta, en nombre de Resinas Españolas S. A., referente al aprovechamiento de resinas del monte Sobaquillo.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos dos facturas, por fregado y barrido de locales militares, sin perjuicio de hacer las correspondientes gestiones para que las cantidades que representan sean reintegradas por el Estado.

Por unanimidad se acordó que se conteste a D. Felix Cámara, que para que se le marque la línea de construcción que interesa, es preciso que antes presente el proyecto de las obras que desea ejecutar.

Se concedió el agua por contador para las casas números 34 y 36 de la calle de Numancia.

A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acordó delegar en la Comisión de Hacienda, para que ésta resuelva las reclamaciones formuladas contra el pago de arbitrios municipales, considerando el informe que emita como resolución acordada por el Ayuntamiento, contra la cual cabe el recurso de reposición ante el cuerpo municipal previo para interponer los recursos que contra los acuerdos del Ayuntamiento autoriza la vigente ley Municipal.

Se aprobó una moción de la Alcaldía-presidencia designando a los Sres. Presidente, Ri-

druejo y Ballesterero, para que constituyan la Comisión o Ponencia a que la moción se refiere, facultándola para que estudie en plazo brevísimo las bases de un concurso de suministro de energía eléctrica a Soria para usos municipales, dándose a la indicada Comisión atribuciones tan ampliadas como la importancia del caso requiere.

Y después de dar explicaciones la Presidencia sobre distintos asuntos, se dió por terminada la sesión a la hora de las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El Secretario, Felix Sanchez Malo.—V.º B.º—El Alcalde, Monzón.

Ordinaria del día 30

Se abre la sesión a la hora de las ocho y diez minutos de la noche bajo la presidencia del Primer Sr. Teniente Alcalde D. Eloy Sanz Villa, con asistencia de los Concejales Sres. López Cordero, Jimeno Pascual, Marco, del Olmo, Sanchez Mayoral, Ruiz Pedroviejo, Garcia Monedero, Vinuesa, Ballesterero, Llorente, Sanchez Martialay y la Banda, así como la del infrascrito Secretario de la Corporación municipal, dejando de asistir los Sres. Monzón, Gonzalo Cortes, Ridruejo e Iglesia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la última sesión.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras en una instancia de D. Mateo Valero, se acordó contestar al interesado que como *mínimum* respete la anchura de las cunetas de la antigua carretera, pudiendo ocupar lo demás en la finca de su propiedad próxima a la ermita de Santa Bárbara, y que se solicite de Obras públicas antecedentes para poder resolver qué terreno han de ocupar o dejar las demás fincas a que la servidumbre afecta.

Se aprobaron dos cuentas, disponiéndose su pago con cargo al capítulo de imprevistos, de biéndose hacer la aclaración de una de ellas, y que se practique gestiones con el Estado solicitando el reintegro por limpieza de locales militares.

Se concedió un voto de confianza al Sr. Alcalde para que resuelva lo que considere conveniente en la instancia presentada por D. Andrés Latuente Tejedor, vecino de Herreros, solicitando 49 estéreos de pizorra y piña del monte Pinar Grande.

Se autorizó a D. Luciano Tierno para que pueda extraer 20 metros cúbicos de piedra, del monte Valonsadero, con la condición de que el Sr. Inspector de Montes marque la cantera en

que ha de hacerse la extracción solicitada, previo pago de la cantidad establecida.

Se acordó que se estudie la instancia presentada por el Sr. Presidente de la Sociedad de Labradores y en su día se conteste, sobre el extremo referente al aprovechamiento de basuras, y que por el Sr. Arquitecto municipal se vea si la conducción de agua de la Verguilla puede anularse en su salida de la arqueta, o en su defecto en la derivación de la conducción de Las Casas.

Y siendo la hora de las ocho y cuarenta minutos de la noche, se levantó la sesión.—El Secretario, Felix Sanchez-Malo.—V.º B.º—El Alcalde, Monzón.

1071

BURGO DE OSMA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril.

Ordinaria del día 2

Es abierta y declarada pública a las veinte horas y diez minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ciriaco de la Rica Diego-Madrado.

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de Marzo último.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida desde la última sesión.

Se da cuenta de los ingresos recaudados por la Administración de arbitrios durante el mes de Marzo, así como de la recaudación que tuvo lugar en el mismo mes del año anterior.

Se dá lectura a una instancia presentada por D. Lamberto Izquierdo, en la que solicita la elevación de precios de las gaseosas y agua de Selt, por haberse elevado en gran cantidad las materias primas. Se accede en principio a lo solicitado salvo lo que resuelva el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta de Abastos.

Igualmente se acuerda sacar a subasta las basuras procedentes del barrido de las calles de esta villa.

Son aprobadas varias facturas que se hallan pendientes de pago.

Se dá lectura al extracto formado por la Secretaría de los acuerdos adoptados en el mes de Marzo, quedando aprobado.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos.

Ordinaria del día 19

Se abre la sesión en segunda convocatoria a las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ciriaco de la Rica Diego-Madrado.

Es declarada abierta y pública la sesión, y después de dar lectura a la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se da lectura del contenido de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibidos desde la sesión anterior, quedando enterados.

Se nombra Comisionado para el acto de revisión ante la Caja de Recluta al Concejal D. Federico Gómez, acordando se le abonen los gastos que se le originen, así como el socorro a los mozos que marchen para la revisión.

Se da lectura a las actas de subasta de las basuras del barrido de calles y de las leñas procedentes de las podas de arbolado, quedando enterados los Sres. Concejales.

Por el Sr. Alcalde se hace saber, que tiene en su poder la ficha que F. E. le entregó para el Auxilio de Invierno; por unanimidad se acuerda contribuir con diez pesetas mensuales.

A petición de Renovación Española y con destino a la suscripción para un regalo con motivo de la próxima boda de Vittorio Mussolini, se acuerda contribuir con 25 pesetas.

Se acuerda cerrar la suscripción iniciada por este Ayuntamiento para tributar un homenaje al heroico militar D. Juan Yagüe Blanco, y facultar al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición de un bastón, y que este Ayuntamiento abonará la cantidad que falte de su valor.

Son aprobadas varias facturas presentadas al cobro.

Se levanta la sesión a las veintiuna y media horas.

Extraordinaria del día 28

Se abre la sesión a las veinte horas y quince minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ciriaco de la Rica Diego-Madrado.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse recibido la concesión del Excmo. Sr. Gobernador general para cincuenta plazas en el Comedor de Asistencia social, y que por el Gobierno civil se ha librado la precisa cantidad para el sostenimiento durante una decena. Se faculta al Sr. Alcalde para que adquiera los útiles precisos y menaje para dicho Comedor.

Se dá cuenta de que los empleados de este Ayuntamiento Angel Pardo Margüello y Jorge Rojas Navajas, habían retirado de la Plaza de Toros materiales de hierro para proceder a su venta, y se acuerda nombrar Juez instructor para esclarecer tales hechos al Concejal D. Juan Llorente Romero, proponiendo al Ayuntamiento la sanción que estime conveniente.

Se acuerda hacer las oportunas gestiones para averiguar si es cierto se ha suprimido el hospital provincial de esta villa, y de confirmarse tal noticia, se faculta expresamente al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación eleve es-

critos a cuantas autoridades estime conveniente.

Se levanta la sesión a las veintidós y diez minutos.

Y para dar cumplimiento al contenido del artículo 65 de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, es formado este extracto, el cual una vez aprobado se remitirá un ejemplar al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Burgo de Osma 1.º de Mayo de 1937. — Francisco de Urquía.—V.º B.º—El Alcalde, Ciriaco de la Rica. 1252

MAJAN

Por incorporación a filas del que la venía desempeñando, se halla vacante para su provisión interina hasta tanto pueda serlo en propiedad, la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, debiendo presentar sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Maján 23 de Abril de 1937.—El Alcalde, Juan Chaguaceda Hidalgo. 1253

NAVALCABALLO

Existiendo en arcas del pósito municipal de este pueblo la suma de 2.633'93 pesetas, se hace saber para que los agricultores de este término municipal soliciten les sea prestada la cantidad que deseen, bien de esta Alcaldía o de la Junta de Agricultura del Estado en Burgos (Sección de Pósitos). El plazo para las solicitudes es el de diez días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Navalcalallo 5 de Abril de 1937.—El Alcalde, Victor Ayllón. 1255

ALUSTANTE (GUADALAJARA)

Previa autorización del Distrito forestal, bajo mi presidencia efectiva o delegada, en estas casas consistoriales, el día 20 de Mayo a las diez de la mañana, se celebrará en pública licitación la tercera y última subasta de 125 metros cúbicos de madera con la rebaja del 20 por 100 sobre el tipo de tasación anterior, o sea por la cantidad de 3.080 pesetas que sirve en la actualidad, con los mismos pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores y con los requisitos y legalidades ordenadas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alustante 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Marcelino Izquierdo. 1260
33.—Derechos de inserción 8 pesetas.